

**MEMORIA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE “SERVICIOS DE INTELIGENCIA DE MERCADO DIGI WORLD IDATE ACCESO DIGITAL Y ANÁLISIS PERSONALIZADOS Y DE TENDENCIAS SOBRE LOS MERCADOS DE INTERNET, TELECOMUNICACIONES Y AUDIOVISUALES, INCLUYENDO INDUSTRIA DE CONTENIDOS DIGITALES”**

**EXP. 066/19-OT**

**1. Antecedentes**

La Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., adscrita a la Secretaría de Estado para el Avance Digital (SEAD), tiene como función impulsar el desarrollo de la sociedad de la información en España, de acuerdo con las iniciativas de los planes estratégicos en materia de Sociedad de la Información definidos por el Ministerio de Economía y Empresa. En particular, actualmente, de acuerdo con los planes y medidas de la nueva estrategia digital.

El Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (ONTSI) es un órgano adscrito estatutariamente a Red.es, cuyo principal objetivo es el seguimiento y el análisis del sector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información. ONTSI elabora, recoge, sintetiza y sistematiza indicadores, elabora estudios, y ofrece servicios informativos y de actualidad sobre la Sociedad de la Información, que pueden ser consultados en su página web (<http://www.ontsi.es>).

Conforme a las funciones encomendadas y objetivos, se plantea la necesidad de contratar los servicios de inteligencia de mercado Digiworld IDATE acceso digital y análisis personalizados y de tendencias sobre los mercados de internet, telecomunicaciones y audiovisuales, incluyendo industria de contenidos digitales, destinados a enriquecer la visión internacional de los estudios e informes que genera el ONTSI, para hacer frente a las demandas de información internas, procedentes de las diversas áreas de Red.es y de la Secretaría de Estado para el Avance Digital (SEAD); para dar continuidad a la publicación periódica de estudios e informes; para poder participar y contribuir en diversos foros; y para poder redactar las notas de análisis de desarrollo y evolución de la Sociedad de la Información, a nivel nacional e internacional, que periódicamente se remiten a la SEAD.

El presente procedimiento tiene la finalidad de contratar los servicios de inteligencia de mercado del Programa de Investigación Digiworld IDATE acceso digital y análisis personalizados y de tendencias sobre los mercados de internet, telecomunicaciones y audiovisuales, incluyendo industria de contenidos digitales y servicios asociados (Exp. 066/19-OT).

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 2cBHX17kd+iZV6FNGXZk1A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | María Ángeles Salle Alonso - Directora del Ontsi  | Firmado       | 19/09/2019 13:13:14 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2cBHX17kd+iZV6FNGXZk1A==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2cBHX17kd+iZV6FNGXZk1A==</a> |               |                     |



## 2. Tipo de procedimiento de licitación

El contrato se licita por procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo establecido en los artículos 166 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## 3. Objeto

El objeto del contrato consiste en el acceso al Programa de Investigación IDATE, servicios de inteligencia de mercado: bases de datos, informes de mercado, soporte de analistas e informes personalizados de tendencias sobre los mercados de internet, telecomunicaciones y audiovisuales incluyendo industria de contenidos digitales y servicios asociados (en adelante, el “**Servicio**”). El Servicio se compone, además de los servicios señalados, de varios servicios en materia de formación y comunicación, en concreto seminarios *online* (webinars), una presentación in situ y plazas para asistir a congresos.

## 4. Plazo

El plazo de duración del Contrato será de 12 MESES.

El Contrato podrá ser prorrogado a instancias de Red.es por un periodo sucesivo de 12 meses hasta un máximo de 24 meses. La prórroga será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

## 5. Departamento responsable de la ejecución.

El departamento proponente del procedimiento es el Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (ONTSI), subdepartamento responsable Área de Indicadores, y se designa como responsable del contrato a la directora del ONTSI.

## 6. Criterios de solvencia técnica y profesional, y económica financiera y exigencia de clasificación

No aplica la acreditación de la solvencia, por tratarse de un procedimiento negociado, (sin publicidad, con proveedor único).

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 2cBHXl7kd+iZV6FNGXZk1A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | María Ángeles Salle Alonso - Directora del Ontsi  | Firmado       | 19/09/2019 13:13:14 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/9                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2cBHXl7kd+iZV6FNGXZk1A==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2cBHXl7kd+iZV6FNGXZk1A==</a> |               |                     |   |

## 7. Criterios de valoración

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se realizarán en los términos previstos en el apartado 3.2 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

En el presente procedimiento de licitación NO existen criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, por lo que no se deberá aportar nada en este sentido.

### Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del 100% de la valoración total de la oferta e incluyen, además del resto de criterios que presenten tal naturaleza, el criterio económico.

La valoración de estos criterios se realizará en función de los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará de acuerdo a su fórmula correspondiente. Dichas fórmulas se recogen en los apartados siguientes:

- a) Criterio Económico.....90%
- b) Criterios Técnicos Cuantificables.....10%

|                         | Criterios Técnicos Cuantificables   | Porcentaje |
|-------------------------|---|------------|
| <b>Criterio Técnico</b> | El número de accesos digitales a los servicios de inteligencia de mercado y datos, informes y análisis de tendencias sobre los mercados de TIC y Contenidos, supera al mínimo de 5 accesos establecido en el apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas. (El rango de accesos ofertados oscilará entre 5 y 7, ambos incluidos). | 100%       |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 2cBHX17kd+iZV6FNGXZk1A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | María Ángeles Salle Alonso - Directora del Ontsi  | Firmado       | 19/09/2019 13:13:14 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 3/9                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2cBHX17kd+iZV6FNGXZk1A==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2cBHX17kd+iZV6FNGXZk1A==</a> |               |                     |   |

El resultado obtenido tras la aplicación de la fórmula en cada subapartado se ponderará de acuerdo a los porcentajes establecidos para hallar la puntuación total de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

### **Fórmula aplicable al criterio económico**

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta del precio propuesto en la forma prevista en el modelo de proposición económica adjunto a los pliegos del presente procedimiento en formato hoja de cálculo.

Para la valoración del criterio económico de la oferta (PE) se aplicará la siguiente fórmula:

$$PE = 5 \frac{(P_{\max} - P_i)}{(P_{\max} - P_{\min})} + 5$$

Donde:

PE: Puntuación por los aspectos económicos de la oferta.

Pmax: Presupuesto máximo de licitación.

Pi: Precio de la oferta económica.

Pmin: Precio más bajo entre las ofertas admitidas no consideradas desproporcionadas o anormales.

De modo que:

- Se asignarán 5 puntos a la oferta u ofertas iguales al precio máximo de licitación.

- Se asignarán 10 puntos a la oferta u ofertas más económicas.

La valoración del criterio económico de la oferta (PE) se redondeará al segundo decimal.

### **Fórmulas aplicables a otros criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas**

La fórmula para valorar el resto de criterios cuantificables establecidos en el apartado 8.2 del presente Pliego es la siguiente:

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 2cBHX17kd+iZV6FNGXZk1A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | María Ángeles Salle Alonso - Directora del Ontsi  | Firmado       | 19/09/2019 13:13:14 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 4/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2cBHX17kd+iZV6FNGXZk1A==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2cBHX17kd+iZV6FNGXZk1A==</a> |               |                     |



- Fórmula inicial correspondiente al Criterio Técnico Cuantificable 1 (CTC1): número de accesos digitales a los servicios de inteligencia de mercado y datos, informes y análisis de tendencias sobre los mercados de TIC y Contenidos.

Descripción: Se valorará el aumento del número de accesos digitales a los servicios de Inteligencia de Mercado y datos, informes y análisis de tendencias sobre los mercados de TIC y Contenidos, por encima del mínimo de 5 accesos establecido en el apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (rango de accesos ofertados: entre 5 y 7, ambos incluidos).

- Fórmula inicial correspondiente al criterio técnico cuantificable “Número de accesos digitales a los servicios de Inteligencia de Mercado y datos, informes y análisis de tendencias sobre los mercados de TIC y Contenidos”:

$$PCC = 10 * ((N-5) / (7-5))$$

donde N es el número total ofertado de accesos digitales a los servicios de Inteligencia de Mercado y datos, informes y análisis de tendencias sobre los mercados de TIC y Contenidos, incluido el número mínimo de accesos establecido en el apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Valores permitidos: sólo se admitirán valores enteros entre 5 y 7, ambos incluidos.

Para hallar la puntuación correspondiente al Criterio Técnico, al resultado obtenido en la fórmula inicial se le aplicará la siguiente fórmula de normalización:

$$PC = 5 \frac{(PCC - M)}{(Puntuación\ más\ alta\ obtenido\ en\ la\ fórmula\ inicial - M)} + 5$$

Donde:

PC = Puntuación del criterio técnico cuantificable

PCC = Puntuación resultado de la aplicación de la fórmula inicial correspondiente al criterio técnico cuantificable

M = “0”, Umbral mínimo de puntuación.

De modo que:

- Se asignarán 5 puntos a la oferta u ofertas cuya valoración sea igual a la cifra establecida como requisito mínimo.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 2cBHXl7kd+iZV6FNGXZk1A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | María Ángeles Salle Alonso - Directora del Ontsi  | Firmado       | 19/09/2019 13:13:14 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 5/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2cBHXl7kd+iZV6FNGXZk1A==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2cBHXl7kd+iZV6FNGXZk1A==</a> |               |                     |



- Se asignarán 10 puntos a la oferta u ofertas que obtengan la mayor valoración con la fórmula previamente aplicada.

Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

## 8. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, eventuales prórrogas incluidas, asciende a OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €) Impuestos indirectos aplicables excluidos.

El presupuesto base de licitación se corresponde con el presupuesto máximo del contrato (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS -42.500,00 €-) más los impuestos indirectos aplicables incluidos.

El importe de la oferta, impuestos indirectos aplicables excluidos, no podrá exceder de la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (42.500,00 €).

El valor estimado del contrato se desglosa de la siguiente manera:

| Conceptos  | Precio estimado (impuestos indirectos excluidos) |
|--|--|
| Prestación de servicios de inteligencia de mercado Digiworld IDATE acceso digital y análisis personalizados y de tendencias sobre los mercados de internet, telecomunicaciones y audiovisuales, incluyendo industria de contenidos digitales | 71.428,57 €                                      |
| Gastos Generales (cuantificado como un 13%)  | 9.285,71 €                                       |
| Beneficio industrial (cuantificado como un 6%)   | 4.285,71 €                                       |
| <b>Total</b>   | <b>85.000,00 €</b>                               |

El importe se imputará a la gerencia 090-GENERAL, al departamento 4040-Observatorio, al programa 000000440002-IDATE.

## 9. Necesidad e idoneidad de la contratación

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | 2cBHX17kd+iZV6FNGXZk1A==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | María Ángeles Salle Alonso - Directora del Ontsi  | Firmado | 19/09/2019 13:13:14 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 6/9                 |   |
| Url De Verificación           | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2cBHX17kd+iZV6FNGXZk1A==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2cBHX17kd+iZV6FNGXZk1A==</a> |         |                     |   |

En relación con la **necesidad de la contratación**, el ONTSI, para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, más concretamente para la elaboración de su Informe del Sector de las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y los Contenidos (Sector TICC), o del Informe anual de los Contenidos Digitales, así como para contribuir y colaborar con la nueva estrategia digital del gobierno, necesita tener acceso a bases de datos actualizadas de mercado global y por países y por tecnología, informes de estado, análisis especializados o información puntual específica sobre la situación actual y tendencias de los mercados de telecomunicaciones, de las tecnologías de la información, de los contenidos digitales y medios audiovisuales y de redes de nueva generación, y cuestiones fundamentales como la convergencia tecnológica o la inteligencia artificial. Necesita, por tanto:

- Contar con el acceso a bases de datos e informes de referencia sobre las tendencias más destacadas en el ámbito de las telecomunicaciones y de la sociedad de la información a nivel internacional, así como acceder a las fuentes de datos más reconocidas y fiables a nivel mundial que sean, además, proveedoras de datos de los principales organismos de análisis de la sociedad de la información a nivel internacional.
- Disponer de información permanentemente actualizada con respecto al mercado de dispositivos y redes móviles de comunicación, televisión de nueva generación y despliegue de fibra, así como poder acceder a informes de referencia internacional sobre los temas de máxima actualidad dentro del mundo de las TIC, los contenidos digitales, la sociedad de la información y la transformación digital:
  - Redes de nueva generación y futuras. Despliegue de fibra. (FTTX y 5G).
  - Mercados digitales. Mercado audiovisual y de contenidos digitales (TV futura y contenidos digitales) así como economía digital.
  - Mercado de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información (Tecnologías emergentes o habilitadoras).
  - Internet de las cosas. Sectores verticales Smart y Smart City.

En relación con la **idoneidad de la contratación**, para proporcionar sus servicios y productos IDATE se estructura y se apoya en una base de datos única que se actualiza regularmente proporcionando datos de mercado global y datos por países y por tecnología con una predicción a cinco años, informes de estado, análisis especializados o información puntual sobre la situación actual y tendencias del mercado de telecomunicaciones, las tecnologías de la información, de los contenidos digitales y medios audiovisuales y de redes de nueva o futura

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 2cBHX17kd+iZV6FNGXZk1A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | María Ángeles Salle Alonso - Directora del Ontsi  | Firmado       | 19/09/2019 13:13:14 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 7/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2cBHX17kd+iZV6FNGXZk1A==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2cBHX17kd+iZV6FNGXZk1A==</a> |               |                     |



generación, entre otras áreas de conocimiento que el think-tank europeo actualiza cada año.

Los citados servicios y productos exclusivos componen el objeto y contenido del contrato y consisten en la licencia anual de acceso a:

- Servicios de observatorios permanentes sobre las áreas de conocimiento siguientes: FTTx & Gigabit Society; Redes Wireless 5G; Future TV & Digital Content; Digital Economy; Smart Verticals e Internet de las Cosas; Tecnologías Emergentes; Smart City;
  - Repositorios permanentes de Bases de Datos, e informes y análisis de tendencias sobre los mercados de internet, telecomunicaciones y contenidos y servicios audiovisuales, incluyendo industria de contenidos digitales y servicios asociados al despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones y tendencias de futuro del mundo de las TIC con una perspectiva internacional.
  - Esto incluye informes personalizados para Red.es, con periodicidad anual sobre contenidos digitales y, adicionalmente, un informe anual para 2019 sobre Inteligencia Artificial y para 2020 sobre un tema a acordar con los expertos de IDATE.

Por este motivo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.a) apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que cuando los servicios o suministros solo puedan ser encomendados a un empresario determinado por no existir competencia por razones técnicas se procederá la tramitación del contrato mediante un procedimiento negociado sin publicidad ya que sólo es posible contratar las prestaciones objeto del contrato con IDATE por los motivos expuestos.

### 10. Lotes o justificación de la falta de división en lotes del contrato

Los servicios requeridos componen un programa de investigación que no admite división en lotes, formando parte de un conjunto de productos y materiales de investigación interrelacionados e interdependientes como son bases de datos y sus correspondientes análisis, acompañados de las interpretaciones de los analistas en cuanto a tendencias.

### 11. Informe de insuficiencia de medios

Por la especificidad técnica del objeto de contrato y considerando que sólo hay un proveedor que pueda cubrir las necesidades anteriormente señaladas, relativas a una base de datos exclusiva de su propiedad y única, compuesta de series de datos y previsiones que ha ido generando durante años y que, por consiguiente, no dispone ningún otro think-tank o agente ni público ni privado, el contrato

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 2cBHX17kd+iZV6FNGXZk1A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | María Ángeles Salle Alonso - Directora del Ontsi  | Firmado       | 19/09/2019 13:13:14 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 8/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2cBHX17kd+iZV6FNGXZk1A==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2cBHX17kd+iZV6FNGXZk1A==</a> |               |                     |



únicamente puede ejecutado por la asociación sin ánimo de lucro (ley francesa de 1901 de asociaciones con fines no lucrativos: Association Loi 1901) IDATE, Institut de l'Audiovisuel et des Télécommunications en Europe.

## 12.Limitaciones a la subcontratación

El contrato no establece limitaciones a la subcontratación. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo dispuesto en los Pliegos.

**María Ángeles Sallé Alonso**  
**Directora del Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información**

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 2cBHXl7kd+iZV6FNGXZk1A==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | María Ángeles Salle Alonso - Directora del Ontsi  | Firmado       | 19/09/2019 13:13:14 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 9/9                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2cBHXl7kd+iZV6FNGXZk1A==">https://portafirmas.red.es/verifirma/code/2cBHXl7kd+iZV6FNGXZk1A==</a> |               |                     |   |